

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.930

Miércoles 21 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2533250

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

AMPLÍA DELEGACIÓN DE FACULTADES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 30.224 EXENTA, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022

(Resolución)

Núm. 21.732 exenta.- Santiago, 14 de junio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.325, de 2021, Ley de Migración y Extranjería; en la resolución exenta N° 30.224, de fecha 6 de abril de 2022, del Servicio Nacional de Migraciones; y en las resoluciones exentas N° 6 y N° 7, de 2019, y N° 2, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 de la ley N° 21.325, de 2021, Ley de Migración y Extranjería, el Servicio Nacional de Migraciones es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Que, la delegación de facultades corresponde a un mecanismo por el cual la autoridad llamada legalmente a ejercer una cierta atribución o función confía su ejercicio, o la suscripción formal del acto jurídico que la materializa, a un funcionario u órgano de su dependencia, con lo que modifica el orden natural de competencias al interior de dicha entidad, siendo regulada, en términos generales, en el Art. 41 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 30.224, de fecha 6 de abril de 2022, esta autoridad dispuso la delegación en el director de la Dirección de Administración y Finanzas del Servicio, de la facultad de suscribir resoluciones que digan relación con las materias que en dicho acto se indican.

4.- Que, a través del presente acto, esta autoridad procede a ampliar la delegación de facultades realizada mediante resolución exenta N° 30.224, de fecha 6 de abril de 2022, de este Servicio.

5.- Que, la resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República, establece en su artículo 12 N° 48 que los actos que deleguen facultades en materias de personal quedan exentos de Toma de Razón.

CVE 2533250

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Resuelvo:

1.- Delégase, a contar de la dictación del presente acto administrativo, y sin esperar su total tramitación, en el director de la Dirección de Administración y Finanzas de este Servicio, la facultad de suscribir, en representación del Sermig, contratos sobre la base de honorarios, cualquiera sea su monto y forma de pago.

2.- Delégase, a contar de la dictación del presente acto administrativo, y sin esperar su total tramitación, en el director de la Dirección de Administración y Finanzas de este Servicio, la facultad de dictar las resoluciones que autoricen los contratos sobre la base de honorarios celebrados por el Servicio, que deban registrarse en la plataforma Siaper de la Contraloría General de la República.

3.- Manténgase inalterado el tenor original de la resolución exenta N° 30.224, de fecha 6 de abril de 2022, en que esta autoridad dispuso la delegación en el director de la Dirección de Administración y Finanzas del Servicio, de la facultad de suscribir resoluciones que digan relación con las materias que en dicho acto se indican.

Anótese, notifíquese, comuníquese y publíquese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Gabriela Cabellos Huarcaya, Directora Dirección Jurídica, Servicio Nacional de Migraciones.

